

SISTEMA MUNICIPAL DIF SALINAS, S.L.P.

DEPENDENCIA	DIF MUNICIPAL
AREA O DEPTO	CONTRALORIA
OFICIO	SMDIF/C.I./048-2026
ASUNTO	OPINION AGOSTO

Salinas de Hidalgo, S.L.P. a 17 de septiembre del 2026

C. Leslie Guadalupe Contreras Salas

Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P.

PRESENTE:

Con motivo de la revisión de los Ingresos y Egresos correspondientes al mes de agosto de 2026, y en cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 44, fracciones VI y XVI, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P. (SMDIF), en relación con el artículo 86, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se realizó la revisión de la gestión financiera de los recursos administrados y ejercidos por el SMDIF, con el objeto de integrar el informe mensual correspondiente al corte de caja para su presentación ante la Junta de Gobierno.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por el departamento de Administración y Finanzas, de cuya veracidad son responsables. Como parte del Proceso, se revisó la información y documentación proporcionada por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., se verificó la información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables, en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los Estados Financieros tomados en su conjunto, de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Con base en los procedimientos aplicados y en los resultados obtenidos, emito la presente **"OPINIÓN"** respecto de la razonabilidad de la presentación de la Información Financiera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P.

OPINIÓN

En mi opinión, la Información Financiera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2026, **refleja razonablemente su situación financiera.**

No obstante, se identificaron las siguientes situaciones que requieren atención:

1. **Pasivos:** El Estado de Situación Financiera presenta saldos históricos en diversos rubros del pasivo cuya procedencia y exigibilidad no fue posible corroborar, debido a la falta de documentación comprobatoria suficiente, incluyendo los CFDI correspondientes. Se

"2026, "Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

SISTEMA MUNICIPAL DIF SALINAS, S.L.P.

recomienda realizar la integración, conciliación y depuración de dichos saldos, a fin de que la información financiera refleje obligaciones reales y verificables.

2. **Bienes muebles y depreciaciones:** Se identificaron saldos desactualizados en el rubro de bienes muebles, debido a que no se han reconocido las depreciaciones y amortizaciones correspondientes. Se recomienda efectuar el cálculo, registro y actualización de dichas partidas, conforme a la normativa contable aplicable.
3. **Obligaciones fiscales:** Se identificó la falta de pago de obligaciones fiscales correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026. Se recomienda regularizar a la brevedad las obligaciones pendientes, a fin de evitar la generación de recargos, actualizaciones, multas y demás consecuencias fiscales aplicables.
4. Se efectuó el pago del adeudo fiscal correspondiente al mes de diciembre de 2025, incluyendo el importe correspondiente a multas y recargos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
5. Se propuso la implementación de una rifa como mecanismo para obtener recursos destinados a cubrir las penas, multas y recargos correspondientes a los impuestos pendientes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Finalmente, la presente opinión se emite con base en la información y documentación proporcionada para efectos de la revisión realizada. Lo anterior no limita las facultades de los órganos fiscalizadores competentes, quienes, en el ejercicio de sus atribuciones, podrán determinar observaciones, recomendaciones o acciones adicionales derivadas de sus propios procesos de fiscalización.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente:



M.C. Daisy Cecilia Galaviz Mauricio

Contralor Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P.

"2026, "Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"